

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
4. La cotización del prestador del servicio de fecha 25 de Enero del 2016

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de radio y televisión que difunda las actividades sociales, culturales, económicas y de otra índole del municipio y la comuna de Santa Cruz así como también la realización de programas y que sea difundido a través de un medio cuyas redes sociales tengan la mayor cobertura en la población y en ese sentido EnlineaRadio es el único proveedor que posee estas características

DECRETO EXENTO N° 163

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **ENLINEARADIO CAROL LILIANA VERGARA MENESES**, RUT N° con domicilio en , Santa Cruz por un Monto de **\$ 490.000 IVA incluido (Cuatrocientos noventa mil pesos)** y por un periodo de diez meses a contar del mes de Enero del 2016
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/CRC/CPM/crfo

C. c.:

- Administracion (02)
- Transparencia (01)
- Comunicaciones (01)